



ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

POLÍTICA NÚM. ATI-001

FECHA DE EFECTIVIDAD: 15 de diciembre de 2004

FECHA DE REVISIÓN: 7 de noviembre de 2016

TEMA: Legado Estratégico Anual Tecnológico (LEAN-Tech)

DESCRIPCIÓN

Esta Política establece la norma y el procedimiento a seguir por las agencias al someter sus planes y proyectos tecnológicos a la aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Área de Tecnologías de Información (ATI).

La misma deroga y sustituye la Política Núm. TIG-001, conocida como Legado Estratégico Anual tecnológico (LEAN-Tech), revisada el 4 de abril de 2013.

BASE LEGAL

Esta Política se emite al amparo de la Ley Núm. 151-2004, según enmendada, conocida como "Ley de Gobierno Electrónico". De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 151, la OGP es la responsable de administrar los sistemas de información e implementar las normas y procedimientos relativos al uso de las tecnologías de la información a nivel gubernamental. A tales fines, tendrá la facultad para instrumentar la política pública a seguir y las guías que regirán la adquisición e implantación de los sistemas, equipos y programas de información tecnológica para los organismos gubernamentales. *Id.*, Art. 6, inciso (l), (i) y (iii). Asimismo, está autorizada a requerir la información y los documentos que entienda necesarios para la incorporación de procesos y servicios gubernamentales al Gobierno Electrónico. *Id.*, Art. 6, inciso (a). Corresponde a las agencias cumplir con lo dispuesto en la Ley 151, las políticas de manejo de información y los estándares tecnológicos relativos a la Informática emitidos por la OGP, y comunicar las mismas de manera rápida y efectiva a su personal. *Id.*, Art.7, incisos (g) y (h).

ALCANCE

Esta Política aplica a todas las agencias que en virtud de la Ley Núm. 151-2004, según enmendada, conocida como la "Ley de Gobierno Electrónico", tienen o planifican tener sistemas computadorizados de información, independientemente de su costo y origen de los fondos.

ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

El Área de Tecnologías de Información (ATI) de la OGP es responsable de la actualización de la política pública relacionada con las tecnologías de información y comunicación. En virtud de esta facultad, se

actualizan las políticas concernientes a la norma y el procedimiento a seguir por las agencias al someter sus planes y proyectos tecnológicos a la OGP.

POLÍTICA

Se adopta como política pública establecer el deber y la responsabilidad de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de preparar un Legado Estratégico Anual Tecnológico (LEAN-Tech) donde se describa la situación actual de la agencia y lo que se espera alcanzar durante el año fiscal con respecto a la adquisición y desarrollo de recursos tecnológicos. Todo proyecto sometido por las agencias deberá estar alineado con lo dispuesto en la Ley Núm. 151-2004, *supra*, y enmarcado en el contexto de los planes estratégicos y sus políticas.

PROCEDIMIENTO

Cada Jefe de agencia, en colaboración con el Director de Sistemas de Información u Oficial Principal de Informática (OPI) de la agencia, es responsable de preparar el Legado Estratégico Anual Tecnológico (LEAN-Tech) exponiendo la estrategia a seguir en el área tecnológica de acuerdo a la visión y misión de la agencia, y que a la vez esté orientado al desarrollo de un gobierno electrónico.

El LEAN-Tech constará de los planes anuales de informática, los planes anuales relacionados a automatización de procesos y las iniciativas que continúen del año anterior como los proyectos de Tecnología de Información, TI, entendiéndose un sistema nuevo, la migración a una nueva versión o la modificación sustancial de un sistema en producción. Anualmente, cada agencia informará sus actividades con respecto al manejo y administración de los recursos de tecnología. Se incluirán todos los proyectos, las actividades y tareas relacionadas a presupuesto, compras, desarrollo, organización, directriz, adiestramiento y control asociado a los recursos de tecnología de información en la agencia utilizando el Perfil del Proyecto. La OGP sólo atenderá solicitudes de autorización de contratos relativos a proyectos, actividades o tareas que estén incluidos en el LEAN-Tech.

La información será recopilada en el LEAN-Tech que estará accesible en el Portal del Gobierno en <https://lean.pr.gov> y debe ser sometida en o antes del 30 de junio de cada año.

EXENCIONES

Ninguna

DEFINICIONES

Agencia – Significa cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, comisión, corporación pública, oficina independiente, división, administración, negociado, departamento, autoridad, funcionario, persona, entidad o cualquier instrumentalidad de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según se dispone en el Artículo 2, inciso (b) de la Ley 151-2004, *supra*.

Jefe de Agencia - Se refiere al Director, Administrador, Secretario o Jefe que dirige una agencia.

OPI - Oficial Principal de Informática

LEAN - Plan Anual de Administración de Recursos Tecnológicos, Base de Datos

ANEJOS

Ninguno

REFERENCIAS

Manual del Usuario del Legado Estratégico Anual Tecnológico (LEAN-Tech)
Ley Núm. 151-2004, según enmendada, conocida como "Ley de Gobierno Electrónico"

ANTECEDENTE

Política Núm. TIG-001, conocida como Legado Estratégico Anual Tecnológico (LEAN-Tech) revisada el 4 de abril de 2013

